

RESOLUCIÓN No.0600

(Noviembre 7 de 2024)

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante Principal y Suplente de los Estudiantes al Consejo Académico del Conservatorio del Tolima.

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

Haciendo uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 19, Ordinal 14, del Acuerdo No.010 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No.010 de 2005 "Estatutos Generales" faculta al Rector del Conservatorio para convocar a los miembros de las diferentes corporaciones, dentro de estas la Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Académico.

Que a partir del 12 de diciembre de 2024, finaliza el periodo del Representante Estudiantil principal y suplente ante el Consejo Académico.

Que se hace necesario convocar a elección, teniendo en cuenta que actualmente el representante Principal no se encuentra matriculado y el Suplente se ausentará del país por estudios en el exterior, por lo tanto se debe realizar convocatoria para elección, conforme a lo estipulado en el Artículo 10º. Numeral 6º. del Acuerdo 010 de 2005.

En razón y mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elección de Representante Principal y suplente de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima, para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tendrán derecho a elegir y ser elegidos los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados, según listado registrado en el sistema de Información académico SIGA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes que se encuentren cursando periodo académico de prueba, los estudiantes que durante el último semestre cuenten con promedio académico bajo¹ y aquellos que se encuentren inmersos en procesos disciplinarios en curso ante el Consejo de Facultad o la Comisión Disciplinaria estudiantil o cuenten con sanciones disciplinarias impuestas, no podrán presentarse como candidatos en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No podrán ser elegidos los estudiantes que formen parte de los Consejos Directivo y/o Facultad.

ARTÍCULO TERCERO. Para inscribir la candidatura, el estudiante debe registrarse en el siguiente enlace, en donde deberá diligenciar los siguientes datos:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeNkYBDr__POQ5czsGqqzoOQIduIs1qNGCcNL3FVmG8LW9AAA/viewform?usp=sf_link

1. Adjuntar oficio presentando la candidatura del Representante Principal y formula su Suplente. En este documento se deben indicar los siguientes datos:

¹ Reglamento Estudiantil Acuerdo 07 de 2008 Artículo 70 que el promedio académico bajo se presenta cuando "los estudiantes obtienen respectivamente un promedio inferior a tres punto cero (3.0)"

Nombres completos
Correos electrónicos
Números telefónicos de contacto
Programas Académicos en el que se encuentran matriculados.

2. Presentar el plan de trabajo: el (los) candidatos deberán indicar las principales actividades y líneas de gestión que desarrollarán como representante de los estudiantes ante el Consejo Académico. (Mínimo dos cuartillas).
3. Adjuntar fotografía reciente del Principal y Suplente para publicación en redes sociales institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma para el proceso de elección de estudiantes al Consejo Académico, es el siguiente:

PROCESO	FECHAS	HORA
Inscripción de candidatos y presentación de propuestas	08 de Noviembre al 15 de Noviembre de 2024	8:00 a.m. a 5:50 p.m.
Verificación de cumplimiento de requisitos	18 de Noviembre de 2024	8:00 a.m. a 12:00 p.m.
Comunicación de aceptación de la Candidatura a los estudiantes	18 de Noviembre de 2024	6:00 p.m.
Publicación de los candidatos en la web institucional. Presentación de propuesta a los estudiantes por parte de los candidatos.	19 al 25 de Noviembre de 2024	8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Votación presencial	26 de Noviembre de 2024	8:00 a.m. a 12:00 m.
Escrutinio por parte de los Jurados	26 de Noviembre	12:01 p.m.
Publicación	26 de Noviembre	6:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: La votación se realizará de manera presencial en las Instalaciones del Conservatorio del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO: Actuarán como jurados el Coordinador de Registro y Control Académico, un representante de los estudiantes que no sea candidato y el Coordinador de Bienestar Universitario.

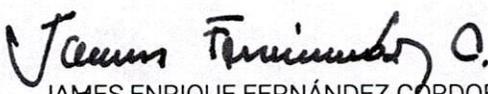
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Copia de la presente Resolución debe ser enviada a la Facultad de Educación y Artes (Decanatura) para que se proceda de conformidad.

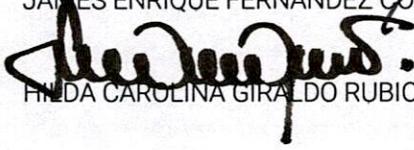
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL RECTOR,


JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDOBA

LA SECRETARIA GENERAL


HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO

Proyectó: Esperanza Hernández